ESCRITURA NUMERO: 167/78.-

02

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUAGRO S.A., REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL DOCTOR FERNANDO SALCEDO HUERTA.----------

CUANTIA: S/. 6'500.000,oo.----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día Jueves Veinticinco de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, ante mí doctor OVIDIO CORREA BUSTAMANTE, Abogado Notario DECIMO de este Cantón, comparece el doctor FERNANDO SALCEDO HUERTA, quién declara ser Estadounidense entendido en el idioma Castellano, casado, Industrial, en su calidad de Gerente General, de la Compañía INDUAGRO S.A., según nombramiento que se inserta en la matriz, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fé, el mismo que viene a celebrar esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de cuyo objeto y resultado esta bien instruído y a la que procede de una manera libre y espontánea, para que la autorice me presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una de la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la

compañía INDUAGRO S.A. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A . - COMPARECIENTE. - Comparece el señor doctor Fernando Salcedo Huerta en calidad de Gerente General de INDUAGRO S.A. y debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas que le autorizó para el efecto en sesión celebrada el tres de Mayo de mil novecientos setenta y ocho. S E G U N D A.- ANTECEDENTES. - Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario doctor Carlos Quiñónez Velásquez el doce de Abril de mil novecientos setenta y siete se constituyó la sociedad anónima denominada INDUAGRO, S.A., con un capital social de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES y domicilio principal en la ciudad de Guayaquil.- B) En la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el tres de Mayo de mil novecientos setenta y ocho se aprobó el aumento de capital en SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en seiscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de Diez mil sucres cada una y por lo tanto se autorizó al Gerente General de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía.- Se acompaña copia del acta de la mencionada Junta General para que sirva como documento habilitante. - T E R C E R A.- AUMENTO DE CAPITAL. - Con estos antecedentes el señor doctor Fernando Salcedo Huerta-

03

a nombre y en representación de INDUAGRO S.A. declara que mediante este instrumento público aumenta el capital social de la compañía en SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, representados en Seiscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de Diez mil sucres cada una, por lo que el capital social de la Sociedad será de Diez millones de sucres, íntegramente suscrito y pagado como se indica en las cláusulas siguientes.- C U A R T A.- SUSCRIPCION: El capital social que se aumenta o sea la cantidad de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES ha sido suscrito de acuerdo al siguiente detalle: Señor Jorge Salcedo Salcedo ha suscrito dieciocho acciones ordinarias y nominativas de Diez mil sucres cada una; Señora Eugenia Benitez de Salcedo ha suscrito Ciento seis acciones ordinarias y nominativas de Diez mil sucres cada una; Señora María Eugenia Salcedo de Tamariz, ha suscrito ochenta acciones ordinarias y nominativas de Diez mil sucres cada una; Señor Jorge Salcedo Benitez, ha suscrito Ciento ochenta acciones ordinarias y nominativas de Diez mil sucres cada una; Señor Carlos Salcedo Benitez, ha suscrito Ochenta acciones Ordinarias y nominativas de Diez mil sucres cada una; Doctor Fernando Salcedo Huerta, ha suscrito Cien acciones ordinarias y nominativas de Diez mil sucres cada una; Abogado César Baleña Vargas, ha suscrito siete acciones ordinarias y nominativas de Diez mil sucres cada

- una . y Señora Susana Salcedo de Arosemena, ha suscrito Setenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de Diez mil sucres cada una. Todos los suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana, excepto el doctor Fernando Salcedo Huerta que es de nacionalidad estadounidense quien ha recibido autorización para invertir mediante acuerdo Ministerial Número ciento cuatro del once de Abril de mil novecientos setenta y ocho y protocolizado en la Notaría de la Doctora Norma Plaza de García el once de Abril de mil novecientos setenta y ocho. Se acompaña copia de esta diligencia.- Q U I N T A. - PAGO DEL NUEVO CAPITAL SUSCRITO: El capital suscrito por los señores accionistas es pagado el veinticinco por ciento en numerario y el saldo se comprometen a pagarlo en el plazo de un año contado a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- S E X T A.- EMISION DE ACCIONES Y EXPEDICION DE TITULOS.- Acatando lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas la compañía emitirá seiscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de Diez mil sucres cada una. Los títulos pueden representar una o varias acciones e irán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía, serán entregados cuando fuere pagado la totalidad del capital suscrito.- S E P T I M A.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital y

de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas el señor doctor Fernando Salcedo Huerta a nombre y en representación de INDUAGRO S.A. declara que reforma los Estatutos de la compañía en la siguiente forma: El artículo quinto dirá: El capital social es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de Diez mil sucres cada una. Los títulos representativos estarán firmados por el Presidente y el Gerente General. El capital social puede ser aumentado en cualquier tiempo por resolución de la Junta General de Accionistas. El Artículo Trigésimo literal a dirá a) Presidir las sesiones de Junta General de Accionistas, representar legal y extrajudicialmente a la compañía. El artículo Trigésimo cuarto dirá: De los Gerentes. La Junta General nombrará los Gerentes que fueren necesarios para el mejor control, desarrollo, operación y trabajo de los departamentos de producción, administración, finanzas y cuentas. Los Gerentes serán nombrados para un período de cinco años y pueden ser o no accionistas de la sociedad. Su principal función será la de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura. f) Abogado CESAR BOLOÑA VARAS. Registro número ochocientos noventa y tres.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUE-DA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- DOCUMENTOS HABILI-

TANTES.-m Guayaquil, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y siete.- Señor Doctor FERNANDO SALCEDO HUERTA.- Ciudad.- De mis consideraciones: Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Induagro S.A., Celebrada el día de hoy, ha procedido a elegirlo Gerente General, para el período de cinco años. Al comunicarle este particular, debo recordarle que de acuerdo a los Estatutos que constan en la Escritura Pública otorgada ante el Doctor Carlos Quiñónez Velásquez el doce de Abril de mil novecientos setenta y siete e inscrita de fojas nueve mil trescientos sesenta y uno a nueve mil cuatrecientos dos. Número seiscientos setenta y seis del Registro Mercantil, rubro industrial y anotado bajo el número veintitres mil ciento cuarenta y tres del repertorio el diecinueve de Agosto de mil novecientos setenta y siete, el Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sin otro particular por el momento, aprovecho de esta oportunidad para suscribir de usted, Atentamente, f) Abogado CESAR BOLOÑA VARAS. SECRETARIO AD-HOC.- RAZON: Acepto el nombramiento que antecede.- Guayaquil, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. f) Doctor FERNANDO SALCEDO HUERTA.- Queda inscrito este Nombramiento de fojas veintiocho mil ochocientos setenta y uno a veintiocho mil ochocientos setenta y dos -

mero seis mil ciento dieciocho del Registro Mercantil; y, anotado bajo número treinta y tres mil doscientos uno del Repertorio; archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Diciembre primero de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.- f) Abogado HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, Hay un sello del Registro Mercantil.- Hasta aquí la minuta y documentos habilitantes que quedan elevados a escritura pública.- Quedan agregados formando parte de la matriz la copia certificada del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de INDUAGRO S.A. de fecha tres de Mayo de mil novecientos setenta y ocho y la copia de la protocolización de la resolución cero ciento cuarenta expedida por el Director Regional del Ministerio de Industria, Comercio e Integración en el Litoral, dado en Guayaquil el once de Abril de mil novecientos setenta y ocho en el que contiene la autorización concedida al señor Fernando Francisco Salcedo Huerta para que invierta en el país, con el carácter de inversionista nacional, protocolización que se efectuó en la Notaría a cargo de la doctora Norma Plaza de García .- Esta escritura esta exonerada de todo pago de impuestos, Colegios, Alcabalas y más adicionales por el Decreto Supremo número setecientos treinta y tres publi-

[illegible] Registro Oficial número ochocientos se-

tenta y ocho de fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al compareciente, este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fé.- f). Doctor Francisco Salcedo Huerta.- Pasaporte #.-2-3006709.- Emitido en el Consulado de Estados Unido en Guayaquil. C.Trib.#.-180981.- 1.978.- R.U.C.-0990327610001.- Ante mí.-El Notario f). O. CORREA BUSTAMANTE. - ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INDUAGRO S.A. En Guayaquil, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, en el local social de la compañía ubicado en el kilómetro cuatro y medio de la Avenida Carlos Julio Arosemena, siendo las diez de la mañana se reúnen en Junta General Extraordinaria de Accionistas de Induagro S.A. los señores: Arquitecto Enrique Huerta Noboa, José Aguirre Aguirre y Eduardo Durán W. representando cada uno de ellos una acción de su propiedad, Carlos Salcedo Benitez, representando treinta y cuatro acciones de su propiedad; Jorge Salcedo Benitez, representando treinta y cuatro acciones de su propiedad; María Eugenia Salcedo de Tamariz representando treinta y cuatro acciones de su propiedad; Eugenia Benitez de Salcedo, representando doscientas diez acciones de su propiedad y la señora Susana Salcedo de Arosemena, representando treinta

y cinco acciones de su propiedad, con lo que se encuentra representada la totalidad del capital social y pagado de la compañía. Luego de breves consultas los presentes acordaron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinarias de Accionistas de Induagro S.A. para tratar el siguiente orden del día: UNO: Aprobar la propuesta de Aumento de capital. DOS: Aprobar la reforma de Estatutos. TRES: Autorizar al Gerente General para que otorgue la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos. Se instala la sesión Presidida por el señor Jorge Salcedo Salcedo, y actúa en la Secretaría el doctor Fernando Salcedo Huerta, en su calidad de Gerente General. Los presentes luego de algunas deliberaciones acordaron por unanimidad: RESOLUCION NUMERO UNO: Aprobar el aumento de capital de la compañía en SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES divididos en Seiscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de Diez mil sucres cada una. RESOLUCION NUMERO DOS: Aprobar el siguiente cuadro de suscripción: Jorge Salcedo Salcedo, ha suscrito dieciocho acciones ordinarias y nominativas de Diez mil sucres cada una; señora Eugenia Benitez de Salcedo, ha suscrito Ciento seis acciones ordinarias y nominativas de Diez mil sucres cada una; señora María Eugenia Salcedo de Tamariz ha suscrito ochenta acciones ordinarias y nominativas de Diez mil sucres cada una; Jorge Salcedo Benitez, ha suscrito Ciento ocho-

ta acciones ordinarias y nominativas de Diez mil sucres cada una; señor Carlos Salcedo Benitez, ha suscrito Ochenta acciones ordinarias y nominativas de Diez mil sucres cada una; doctor Fernando Salcedo Huerta, ha suscrito Cien acciones ordinarias y nominativas de Diez mil sucres cada una; Abogado César Boleña Varas, ha suscrito siete acciones ordinarias y nominativas de Diez mil sucres cada una y señora Susana Salcedo de Arosemena, ha suscrito Setenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de Diez mil sucres cada una. RESOLUCION NUMERO TRES: Aprobar el pago que en numerario hacen todos y cada uno de los suscriptores del veinticinco por ciento del capital suscrito y aprobar el pago del saldo a un año plazo contado desde la fecha de inscripción de la escritura en el Registro Mercantil. RESOLUCION NUMERO CUATRO: Vista la renuncia al derecho proporcional y de preferencia que hacen los socios, se aprueba dicha renuncia. RESOLUCION NUMERO CINCO: Emitir con todas las formalidades de Ley Seiscientas cincuenta acciones nominativas y ordinarias de Diez mil sucres cada una. Los títulos representativos de las acciones podrán contener una o varias acciones e irán firmados por el Presidente y el Gerente General. Los títulos serán entregados al accionista cuando éstos hubieren cancelado la totalidad del capital suscrito. RESOLUCION NUMERO SEIS: A-

probar las siguientes reformas de E-

tículo quinto dirá: El capital social es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de Diez mil sucres cada una. Los títulos representativos estarán firmados por el Presidente y el Gerente General. El capital social puede ser aumentado en cualquier tiempo por resolución de la Junta General de Accionistas. El Artículo Trigésimo literal a dirá a): Presidir las sesiones de Junta General de Accionistas, representar, legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía. El Artículo Trigésimo cuarto dirá: "De los Gerentes. - La Junta General nombrará los Gerentes que fueren necesarios para el mejor control, desarrollo, operación y trabajo de los departamentos de producción, administración, finanzas y ventas. Los Gerentes serán nombrados para un período de cinco años y pueden ser o no accionistas de la sociedad. Su principal función será la de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía. RESOLUCION NUMERO SIETE: Autorizar al Gerente General para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos. No habiendo otro asunto que tratar se concede un momento de receso para la redacción del Acta, hecha la cual es leída y aprobada sin modificación, para constancia de la cual firman los presentes. Se levanta la sesión siendo las doce del día.- f) Arquitecto Enrique Huerta Noboa. f) José Aguirre. f) Eduardo Durán W. f) Carlos Sal-

ceda Benitez. f) Jorge Salceda Benitez. f) María Eugenia Salceda de Tamariz, f) Eugenia Benitez de Salceda. f) Susana Salceda de Arosemena. f) señor Jorge Salceda Salceda. Presidente. f) Doctor Fernando Salceda Huerta. Gerente General.- Secretario.- CERTIFICO: Que la que antecede es fiel copia del acta original que reposa en los archivos de la compañía. En Guayaquil a tres de Mayo de mil novecientos setenta y ocho.- firmado) F. Salceda. Doctor Fernando Salceda Huerta. Gerente General-Secretario. - COPIA.- SEÑOR NOTARIO: Sírvase protocolizar la RESOLUCION número cero ciento cuarenta que acompaño, expedida por el Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral, dada en Guayaquil el Once de Abril de mil novecientos setenta y ocho, que contiene la autorización concedida al señor doctor FERNANDO FRANCISCO SALCEDO HUERTA para que invierta en el país, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL. Hecho que sea, ruego a usted conferir seis copias certificadas. Agregue usted señor Notario las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. firmado) Fausto Villín Salinas. Abogado. Registro número mil ciento noventa y ocho . - RESOLUCION Número: Cero ciento cuarenta.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL. EN USO, de las facultades que le confieran por Decretos Supremos nú-

tiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil 08
ochocientos setenta y cinco de veintisiete de sep-
tiembre de mil novecientos setenta y siete; y, VIS-
TOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y
cuatro de treinta de junio de mil novecientos se-
tenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo nú-
mero novecientos-A de Diez de noviembre de mil no-
vecientos setenta y seis, la declaración número cero
cero noventa y tres de tres de abril de mil nove-
cientos setenta y ocho, efectuada por el Señor doc-
tor FERNANDO FRANCISCO SALCEDO HUERTA de nacionali-
dad estadounidense, la solicitud y la documentación
correspondiente que reposa en los archivos de este
Ministerio. RESUELVE: AUTORIZAR al Señor doctor FER-
NANDO FRANCISCO SALCEDO HUERTA de nacionalidad esta-
dounidense, residente en el Ecuador en forma legal,
según le ha demostrado fehacientemente, poseedor de
la Visa No Inmigrante, Categoría Doce-VI, otorgada el
Trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho
por el Director General de Asuntos Consulares y ex-
tranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores en
Quito, para que invierta CON EL CARACTER DE INVER-
SIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de
capital, compra de acciones, participaciones o dere-
chos de compañías constituídas o por constituirse en
el Ecuador. El señor doctor FERNANDO FRANCISCO SALCE-
DO HUERTA, que tendrá la calidad de inversionista
nacional conforme al Régimen Común de Tratamiento a

los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesaria, para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de ésta Resolución conferida por un Notario Público. Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País. COMUNIQUESE. DADO, en Guayaquil, a Once de Abril de mil novecientos setenta y ocho.- f). Ingeniero Francisco Suárez Rodríguez .- Hay una rúbrica . - DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición del señor Abogado Fausto Villón Salinas, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo la Resolución que antecede dictada por el señor Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral, autorizando al señor Doctor Fernando Francisco Salcedo Huerta para que pueda intervenir con el caracter de Inversionista Nacional, resolución que junto con la solicitud constan de dos fojas útiles.- Guayaquil, Once de Abril de mil novecientos setenta y ocho.- firma.-Doctora Norma Plaza de García. Doctora Norma Plaza de García. Notaria.- Hay un sello.- Se protocolizó en el registro de escrituras públicas a mi cargo, en fe de ello confiero esta S E X T A C O P I A, que firmo y sello en dos fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de Abril de mil novecientos setenta y ocho.- firma. Doctora Norma Plaza de García. Doctora Norma Plaza de

Notaría.- Hay un sello de la Notaría de la Doctora Norma Plaza de García.- Guayaquil.- Enmendado:- Y- por- La- Durán- Ministerio- que.- Valen.- Enmendado: cero.-Vale.-

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello; confiero este CUARTO TESTIMONIO, que sello y firmo en Guayaquil a los Veinte y seis días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y ocho.-

Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Décimo del Cantón

CERTIFICO : Que en cumplimiento de la Resolución número 9338 dictada el veinte y siete de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, por el Intendente de Compañías, he inscrito hoy la presente escritura Pública que contiene el contrato de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " I N D U A G R O S . A . " de fojas 12.691 a 12.706 número 910 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 23.690 del Repertorio .- Guayaquil, Diciembre primero de mil novecientos setenta y ocho .- El Registrador Mercantil .-

ABOGADO NESTOR MANUEL ALCIVAR ANDA
Registrador Mercantil del Cantón Guay

CERTIFICO : Que se tomó nota de esta escritura a fojas

9.361 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y siete, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Diciembre primero de mil novecientos setenta y ocho .-El Registrador Mercantil .-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Diciembre primero de mil novecientos setenta y ocho .-El Registrador Mercantil .-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

1

10

RAZON: En esta fecha he tomado nota al margen de la matríz del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima INDUAGRO S.A. la resolución número noventa y tres treinta y ocho del Intendente de Compañías de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, por la que aprueba el Aumento de Capital de la Compañía por la suma de Seis Millones quinientos mil sucres con el cual su capital social será de Diez Millones de sucres.- y la reforma de Estatutos constantes en la indicada escritura.- Guayaquil, Diciembre - cinco de mil novecientos setenta y ocho.-Doy Fé.-

Dr. Vicente Correa Bustamante
Notario Decimo del Canton

DILIGENCIA. Por Resolución No.9388 de fecha 27 de Noviembre del presente año, del señor Intendente de Compañías; tome nota al márgen de la matriz correspondiente de 12 de abril de 1.977; del aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Induagro S. A. Guayaquil, 5 de diciembre de 1.978.-

Dr. Carlos Jiménez Velásquez

CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día Jueves siete de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho (Año 95 Nº 34.091) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía anónima denominada " INDUAGRO S A ", con la razón de su aprobación. Guayaquil, Diciembre 7 de 1.978.-

Abg. JOSE MARIA PALAU OSTAIZA
SECRETARIO